



DECRETO N°

281

TEMUCO,

27 ENE. 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARÍA JOSÉ ILLANES RIQUELME** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

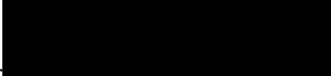
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARÍA JOSÉ ILLANES RIQUELME			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	10/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
• CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES. • TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE CASOS. • APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. • ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS. • ELABORAR PLANES DE INTERVENCIÓN CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS. • PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. • REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN, SEGÚN SEA NECESARIO. • INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. • PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A. • COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: ? TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. ? APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS. ? APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA. • ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. • UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.766.670
ENERO	\$1.100.000			
FEBRERO	\$1.100.000			
MARZO	\$1.100.000			
ABRIL	\$1.100.000			
MAYO	\$366.670			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.766.670.- Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vº Bº
D. Asesoría Jurídica